

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE SALUD Y DEMOLICIÓN DEL ACTUAL EN ARACENA (HUELVA). (CC 5019/23)



1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA:

48 PUNTOS

Los criterios de evaluación no automática corresponden a la valoración de la propuesta arquitectónica y se basarán en la documentación técnica exigida en los subapartados “A. MEMORIA” y “B. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA” del apartado “1. PROPUESTA ARQUITECTÓNICA”, dentro del título “DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA” del presente Pliego.

Estos dos subapartados, Memoria y Documentación gráfica, sirven para explicar, definir y configurar una realidad arquitectónica única e inseparable, un objeto arquitectónico indivisible que, no obstante, se explica, se representa y se plasma mediante la combinación de estas dos formas de expresión de una misma idea o concepto.

Cada uno de los diferentes apartados en que se dividen estos criterios de evaluación no automática, valora y califica la idea arquitectónica en sí misma, el concepto que se compone mediante la combinación de los dos subapartados antes mencionados: Memoria y Documentación gráfica. Por consiguiente, cada uno de los criterios de evaluación no automática se corresponde y está relacionado tanto con la Memoria como con la Documentación gráfica.

La puntuación total correspondiente a los criterios no automáticos será cero puntos en los siguientes casos:

- Propuestas que resulten invaluablees debido a su escaso grado de definición o debido a la presentación de documentación con carencias insalvables o contradicciones irresolubles.
- Propuestas que resulten inviables debido al incumplimiento de algún parámetro básico de la normativa urbanística, tal como la edificabilidad, ocupación, alturas o separaciones a linderos.
- Propuestas que resulten inaceptables debido al incumplimiento del programa funcional en cuanto al número o las dimensiones de las dependencias básicas establecidas en el mismo, entendiéndose por dependencias básicas las consultas y salas de exploración, las salas de extracciones, de curas, de yesos y de vacunas, y, en su caso, los módulos de hospitalización, los quirófanos, las salas de diagnóstico y las salas de rehabilitación.

Los criterios para la evaluación de la propuesta responderán a los siguientes aspectos:

1.1. IDONEIDAD FUNCIONAL Y CALIDAD EN EL DISEÑO:

30 PUNTOS

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



Junta de Andalucía

- Idoneidad funcional, tanto de las áreas que compongan la propuesta como la relación entre ellas.
- Cumplimiento dimensional del programa funcional.
- Adecuación de las circulaciones internas.
- Calidad en el diseño arquitectónico e imagen final.
- Racionalidad en las soluciones arquitectónicas y constructivas.

1.2. IMPLANTACIÓN EN LA PARCELA, ACCESIBILIDAD E INTEGRACIÓN EN EL ENTORNO:

8 PUNTOS

Se valorará la adecuación a la parcela y al entorno existente.

Se tendrán en cuenta las previsiones en cuanto a accesibilidad, accesos rodados, conexiones con las infraestructuras y servicios colindantes, y cumplimiento de normativa urbanística, de Patrimonio Histórico y otras normativas.

1.3. GRADO DE DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:

5 PUNTOS

Se valorará que la documentación presentada justifique adecuadamente, con claridad, precisión y coherencia documental, cada uno de los diferentes conceptos relacionados en los subapartados “A. MEMORIA” y “B. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA” antes mencionados.

También se valorará la presentación de esquemas de zonificación de las diferentes áreas funcionales del edificio, esquemas de circulaciones y vistas en tres dimensiones de la propuesta.

La presentación de un número de formatos superior al establecido en los subapartados “A. MEMORIA” y/o “B. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA” antes mencionados implicará la asignación de 0 puntos en la valoración del subapartado o los subapartados en los que se produzca dicho incumplimiento.

La ausencia de escala numeral y gráfica en los planos presentados será considerada una carencia insalvable a los efectos de valoración de los criterios no automáticos.

La presentación de un número de páginas o formatos superior al máximo establecido en Memoria y/o Planos respectivamente, supondrá la no valoración de este apartado.

1.4. OPTIMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN, FACILIDAD EN EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA:

5 PUNTOS

Se valorarán los siguientes aspectos:

- El equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados.
- Las soluciones arquitectónicas y constructivas racionales, coherentes, sencillas y de fácil ejecución.
- Las soluciones arquitectónicas que presenten facilidad en las tareas de mantenimiento.
- Las soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyan al ahorro energético, así como los sistemas de instalaciones que colaboren con el sostenimiento energético del edificio.

UMBRAL MÍNIMO:

El umbral mínimo del apartado 1. “Criterios evaluables de forma no automática”, será de **24 puntos**.



2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA: 52 PUNTOS

2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 42 PUNTOS

2.1.1. Calendario para la realización del trabajo: 12 PUNTOS

Se valorará positivamente una reducción racional del calendario correspondiente a la fase de redacción del proyecto, respecto a los plazos máximos contractuales establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para ello el licitador aportará declaración sobre el número de días ofertado para la realización del proyecto (D).

Las ofertas que propongan un plazo total superior al plazo máximo total establecido en el PCAP, serán rechazadas.

La puntuación de las demás ofertas se calculará en función del número total de días ofertado (D), según la siguiente tabla:

Nº DE DÍAS (D)	PUNTUACIÓN
$D \leq 110$	12
$110 < D \leq 115$	9
$115 < D \leq 120$	6
$120 < D \leq 125$	3
$125 < D \leq 130$	0

Se asignarán puntuaciones enteras en todo caso.

La oferta de reducción de plazo se realizará según ANEXO “CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS”

2.1.2. Número de visitas mensuales durante el plazo de ejecución de la obra: 12 puntos

Se valorará el número de visitas propuesto por cada uno de los agentes que componen la Dirección Facultativa de la obra, durante todo el plazo de ejecución de la misma, ofertado en documento según ANEXO “NÚMERO DE VISITAS MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA”, debidamente firmado por el representante del equipo, según las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla:

AGENTES	VISITAS MÍNIMAS MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	VISITAS MÁXIMAS VALORABLES MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	PUNTUACIÓN
Director de la obra	4	8	0 a 4 puntos
Director de ejecución de obra	4	8	0 a 4 puntos
Coordinador de seguridad y salud	4	8	0 a 4 puntos



Junta de Andalucía

La puntuación máxima corresponderá al licitador que oferte un mayor número de visitas y linealmente hasta el mínimo de visitas, que obtendrán 0 puntos. Los licitadores que oferten valores superiores a los establecidos como visitas máximas valorables, seguirán obteniendo la misma puntuación máxima.

2.1.3. Factor de Forma del edificio:

10 PUNTOS

En base a la declaración presentada en el ANEXO “FACTOR DE FORMA DEL EDIFICIO”, respecto del Factor de Forma correspondiente al edificio proyectado, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Se otorgarán 10 puntos al licitador o licitadores cuya propuesta tenga el menor coeficiente de forma, valorándose las restantes propuestas de forma inversamente proporcional.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se valorará este apartado si no se aporta documentación justificativa de los cálculos realizados para determinar el Factor de Forma.

2.1.4. Calificación Energética del edificio:

8 PUNTOS

En base al compromiso presentado en el ANEXO “CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO”, respecto de la Calificación Energética que alcanzará el edificio proyectado, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	PUNTUACIÓN
A	8
B	4

Las Calificaciones Energéticas inferiores a la B se puntuarán con 0 (cero) puntos.

UMBRAL MÍNIMO:

El umbral mínimo del apartado 2.1. “Criterios evaluables de forma automática. Documentación técnica.”, será de **21 puntos**.

2.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (0 A 10 PUNTOS):

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (10 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times [(PL-OE) / (PL-OV)]$$

Donde:



Junta de Andalucía

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL= Presupuesto de licitación.

OE = Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV = Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En cumplimiento del artículo 149.2.b), los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

- Se considerará que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 35 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.

- En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.



Junta de Andalucía

CUADRO RESUMEN DE Puntuación:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA.	48 PUNTOS
1.1. IDONEIDAD FUNCIONAL Y CALIDAD EN EL DISEÑO.	30 PUNTOS
1.2. IMPLANTACION EN LA PARCELA, ACCESIBILIDAD E INTEGRACION EN EL ENTORNO.	8 PUNTOS
1.3. GRADO DE DEFINICION DE LA PROPUESTA.	5 PUNTOS
1.4. OPTIMIZACIÓN DE LA EJECUCION, FACILIDAD EN EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD ENERGETICA.	5 PUNTOS
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA.	52 PUNTOS
2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.	42 PUNTOS
2.1.1. Calendario para la realización del trabajo.	12 PUNTOS
2.1.2 Número de visitas mensuales durante el plazo de ejecución de la obra.	12 PUNTOS
2.1.3. Factor de forma del edificio	10 PUNTOS
2.1.4. Calificación Energética del edificio.	8 PUNTOS
2.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	10 PUNTOS
Puntuación TOTAL:	100 PUNTOS